

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
OFICINA DE NORMAS OBRERO-PATRONALES
WASHINGTON, DC 20210**

DETERMINACIÓN

Determinación de una Querrela Presentada al Amparo del Título IV
de la Ley de Notificación y Divulgación Obrero-Patronal de 1959

El 17 de octubre de 2017 el Secretario del Trabajo recibió una querrela que alegaba violaciones a la Sección 401 de la Ley de Notificación y Divulgación Obrero-Patronal de 1959 (LMRDA, por sus siglas en inglés) en las elecciones regularmente programadas de oficiales sindicales realizadas en junio de 2017 por la International Longshoremen's Association (ILA) Local 1740 en San Juan, Puerto Rico.

De conformidad con las Secciones 402 y 601 de la LMRDA, el Departamento del Trabajo realizó una investigación. La investigación concluyó que la ILA Local 1740 no llevó a cabo su elección de acuerdo con su constitución, reglamentos, y otros documentos autoritativos, puesto que las posiciones en la papeleta eran distintas a aquellas enumeradas en la constitución y reglamentos de la local. Además, la local no realizó su elección de acuerdo al Artículo XIII, Sección 1(b) de la Constitución de la ILA Internacional, pues el aviso escrito de nominaciones no contenía las posiciones a ser electas. La investigación también encontró que a los miembros se les negó una oportunidad razonable de nominar candidatos, ya que no se proveyó ningún aviso que enumerara las posiciones a ser ocupadas durante la elección; los miembros no podían nominar a nadie ni ser nominados para las posiciones de tesorero y cuarto vocal (la local no llevó a cabo nominaciones para estas posiciones y, a su vez, las posiciones no fueron colocadas en la papeleta); y un candidato aceptó la nominación para la posición de guía pero fue luego colocado en la papeleta como candidato para la posición de delegado. La investigación también reveló que la local no envió por correo aviso de la elección a la última dirección conocida de cada miembro. También, la investigación encontró que la local les negó a miembros el derecho al voto en cuanto no les permitió a todos los miembros votar por todos los oficiales sindicales que los representan. Por último, la investigación reveló que la local no proveyó salvaguardas adecuadas para asegurar una elección justa en cuanto hubo miembros que sometieron sus papeletas de voto ausente mediante un proceso informal que socavaba el requisito de papeleta secreta en la LMRDA.

Informada de estos hallazgos, la ILA Local 1740 acordó realizar una nueva elección bajo la supervisión del Secretario del Trabajo, de acuerdo con el Título IV de la LMRDA. La elección remedial acordada concluyó el 4 de octubre de 2018. Es, por lo tanto, que se llega a la siguiente

DETERMINACIÓN, que hay causa probable para creer que ocurrieron violaciones al Título IV de la LMRDA que pudieron haber afectado el resultado de la elección

realizada por la ILA Local 1740 en junio de 2017, pero que dichas violaciones fueron remediadas por la nueva elección, realizada de acuerdo con el Título IV de la LMRDA, bajo la supervisión del Secretario del Trabajo, el 4 de octubre de 2018.

Por lo tanto, no se justifica una acción civil al amparo de la Sección 402(b) de la LMRDA para descartar la elección realizada en junio de 2017.

Firmado hoy, 24 de enero de 2019.



Andrew D. Auerbach
Director Interino, División de Cumplimiento

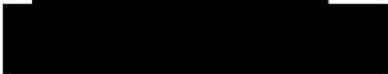


24 de enero de 2019



La Determinación que se aneja representa la decisión final del Departamento en el asunto allí mencionado.

Sinceramente,



Andrew D. Auerbach
Director Interino, División de Cumplimiento

Anejo



24 de enero de 2019

[Redacted]

[Redacted]

La Determinación que se aneja representa la decisión final del Departamento en el asunto allí mencionado.

Sinceramente,

[Redacted Signature]

Andrew D. Auerbach
Director Interino, División de Cumplimiento

Anejo



24 de enero de 2019

[Redacted]

[Redacted]

La Determinación que se aneja representa la decisión final del Departamento en el asunto allí mencionado.

Sinceramente,

[Redacted Signature]

Andrew D. Auerbach
Director Interino, División de Cumplimiento

Anejo

U.S. Department of Labor

Office of Labor-Management Standards
Division of Enforcement
Washington, DC 20210
(202) 693-0143 Fax: (202) 693-1343



24 de enero de 2019

[Redacted]

[Redacted]

La Determinación que se aneja representa la decisión final del Departamento en el asunto allí mencionado.

Sinceramente,

[Redacted signature]

Andrew D. Auerbach
Director Interino, División de Cumplimiento

Anejo

U.S. Department of Labor

Office of Labor-Management Standards
Division of Enforcement
Washington, DC 20210
(202) 693-0143 Fax: (202) 693-1343



24 de enero de 2019

Carlos C. Sánchez Ortiz, President
ILA Local 1740
Calle 25, J2
Carolina, PR 00983

Estimado señor Sánchez Ortiz:

La Determinación que se aneja representa la decisión final del Departamento en el asunto allí mencionado.

Sinceramente,


Andrew D. Auerbach
Director Interino, División de Cumplimiento

Anejo